

Alberto Campos Carlés

Miércoles, 1 de mayo de 2013

Discursos

Cuando en el seno del Colegio de Médicos se discuten temas como el actual del “aborto no punible”, surgen variados discursos que reflejan las lógicas diferencias que un conjunto de más de setenta personas, unificadas por una profesión común, tienen y sustentan cuando se expresan postulados científicos pero matizados o impregnados de lo que podríamos denominar posturas ideológicas, morales, “de vida”...

Es así que, desde un discurso, se pretende utilizar la ética médica como estandarte de cierta manera de pensar, que, a pesar de sus variantes, puede unificarse en lo que se ha autodenominado una postura “pro vida”. La “objeción de conciencia”, frente al embate “abortista”, representa un seguro reducto donde se refugia la última resistencia de una postura conservadora y fiel a la tradición de ignorar los derechos del género femenino en materia reproductiva, frente a una realidad que avanza hacia nuevos paradigmas de la medicina, de derechos de género, de derechos de minorías, de derechos del paciente, etcétera.

Nadie les cuestiona la "objeción de conciencia". Están en todo su derecho al sostenerla, menos pretender, desde ese ángulo, monopolizar la ética médica.

Salvado esto, desde otra visión, el discurso que acepta el avance de esos nuevos paradigmas en las relaciones humanas, en este tema no tiene, pues no puede ni debe tener, una postura única. Como definiéndose en amplitud y extensión, no avanza en el discurso con “voluntad de verdad”, sino que expresa “riqueza, fecundidad, fuerza suave e insidiosamente universal, e ignora, por el contrario, la voluntad de verdad, como prodigiosa maquinaria destinada a excluir” (M. Foucault, El orden del discurso). Si en algo se define este discurso, como mínimo común denominador aceptando de los griegos la cualidad democrática de la aritmética, es el respeto y la aceptación en ese respeto (aunque no gusten sus resultados), del ejercicio de la voluntad procreativa de la mujer (por ahora, bajo las circunstancias definidas en el art. 86º del Código Penal).

La voluntad de verdad en su discurso no acepta el ingreso sin permiso de una verdad sin títulos académicos, currículum acreditado, e historia irreprochable de respeto y sumisión al “orden natural” o al lusnaturalismo. Sospechosa por donde se la mire, la verdad, rica, fecunda y que es, al decir de Foucault, una “fuerza suave e insidiosamente universal”, se ofrece, no se impone, está allí desde siempre para ser reconocida y tomada. No parece limitarse a una creación del conocimiento, ni provenir del mandato de una fe.

La mentalidad abierta y tolerante y que pone en tela de juicio las verdades creadas, tiende a no rechazar postulados que puedan marcar otros rumbos a la manera impuesta y aceptada de pensar en nuestra sociedad. Es así que frente al conocido dilema de “embrión o persona”, descartando el lenguaje jurídico, que sólo dirá lo que queramos decir, toma del avance de las ciencias biológicas y del reconocimiento de la aritmética griega como argumento básico de la igualdad de géneros (abandonando para la voluntad de verdad el argumento de la geometría griega, paradigma de la desigualdad), plantea en este caso que el embrión es un proyecto de persona, no una persona en sí, ya conformada, sujeto a ciertos derechos que están subordinados a su condición biológica, dependiente de la persona que lo gesta. Y los derechos de la mujer gestante, a quien debe reconocerse como “una sola persona” cualquiera sea su condición, no deberían conculcarse en base a un tutelaje que parte de la sociedad pretende ejercer sobre el género en su etapa de “gestante”. La igualdad de géneros lo demanda y lo exige así. Ni más, ni menos.

Más allá del orden jurídico vigente y más allá de la constitucionalidad de los derechos que les asiste a las mujeres comprendidas en el denominado “aborto no punible”, este tema abre, en el seno de nuestra profesión, una puerta “discursiva” que algunos temen traspasar, otros intentan cerrar, otros ya la han dejado atrás y transitan por carriles aún no aceptados, y, por qué no decirlo, todavía prohibidos. Porque hablar de los derechos “naturales” (que nada tienen que ver con el “orden natural” establecido) que le asisten al género femenino, y no desde ahora, desde siempre, en materia reproductiva por lo menos, subordinando a estos derechos los derechos de los nasciturum, impresiona como una manera de pensar y ver las cosas que violentaría conceptualmente el “orden natural”, y estaría más cercana a la ideología nazi de cruel discriminación, eutanasia y genocidio, que al humanismo rico, fecundo, poseedor de una fuerza suave e insidiosamente universal...

Y sin embargo, no es así.

La más segura garantía de vida que poseen los nasciturum es la voluntad procreativa de la madre. Ser el fruto o producto de un “embarazo deseado”. Sin esa voluntad de su lado, por más que las leyes y las organizaciones Pro Vida proclamen sus derechos inalienables a nacer, el aborto será su

destino obligado casi siempre, aborto temprano, aborto tardío, nacido pero abortado afectivamente, probable número en las alarmantes estadísticas de abandono, abuso y maltrato, desnutrición, mortalidad infantil, etc.

Nuevos paradigmas, nuevos discursos. Y el necesario respeto y la necesaria tolerancia en el medio parece, a mi modesto entender, el camino para descifrar las incógnitas que la vida, en nuestra particular profesión, nos presenta en forma de constantes desafíos.